



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 18 - Tel: 2 83 31 24 - Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL.

ORD. N° 430 - 2019

MARZO 26 DE 2021.

Pasa en la fecha al Despacho del señor Juez, informando que dentro del presente negocio obra memorial allegado por la Apoderada de la parte demandante, mediante el cual interpone recurso de reposición, y en subsidio de apelación contra auto de marzo 19 de 2021, folio 157, respecto de la liquidación de costas en razón a que no se tuvo en cuenta la decisión del Superior que modificó el ORDINAL QUINTO de la sentencia, en el sentido de "...precisar que la condena en costas de primera instancia se impone por igual a las accionadas COLFONDOS Y COLPENSIONES..).

Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Marzo 26 de 2021

Atendiendo el contenido del informe secretarial que antecede, el Despacho una vez revisado el plenario, encuentra que le asiste razón a la togada en su recurso, pues resulta evidente que el superior dispuso modificar el Ordinal Quinto de la providencia emanada por este Despacho respecto de la condena en costas, incluyendo en dicha condena a la Demandada COLPENSIONES, indicando que la condena en costas de primera instancia se impone por igual a las accionadas COLFONDOS Y COLPENSIONES.

Así las cosas, teniendo en cuenta que le asiste razón a la Profesional del Derecho recurrente, esta judicatura

DISPONE,

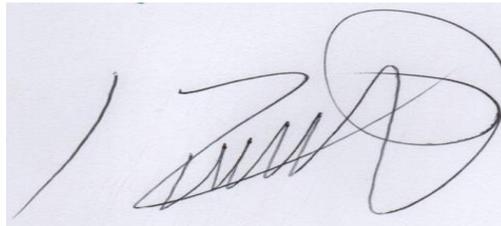
- **REPONER** el Auto de marzo 19 de 2021, respecto de adicionar la liquidación de costas de la primera instancia en los siguientes términos, conforme lo resuelto por el H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial – Sala Laboral:

Costas 1ª Instancia a cargo de COLPENSIONES:	\$1.500.000
Costas 1ª Instancia a cargo de COLFONDOS:	\$1.500.000
Costas 2ª Instancia:	\$ 0
Total costas y agencias en derecho:	\$3.000.000

Vuelva el expediente al **ARCHIVO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RODRIGO AVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 035** publicado hoy **05/04/2021**

La secretaria, MDG